



RESOLUCION DE ALCALDIA N°

077

San Isidro, 10 MAR. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se reguló el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 1057 establece que las referencias normativas a la contratación de servicios no personales se entienden realizadas a la contratación administrativa de servicios;

Que, de otro lado el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones;

Que, el artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante la Ordenanza 225-MSI, establece las funciones de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, el literal a) de dicho artículo establece que la Gerencia de Recursos Humanos tiene como función planificar, conducir y ejecutar las acciones del Sistema de Personal y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, el literal c) del mismo artículo establece que corresponde a la citada Gerencia dirigir, controlar y supervisar los procesos de selección de personal, calificación, designación, nombramiento, contratación, desplazamiento, cese y resolución del contrato, así como de las prácticas pre-profesionales, conforme a la delegación de atribuciones establecida;

Que, el literal k) de dicho artículo 71° establece que la Gerencia de Recursos Humanos tiene también como función supervisar y controlar los procesos de pago de, entre otros, honorarios profesionales;

Que, así mismo el literal n) del citado artículo dispone que corresponde a la Gerencia de Recursos Humanos proponer los criterios de evaluación de la prestación de servicios no personales a fin de determinar la continuidad de los mismos;

Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad con las normas citadas se establece que las acciones del Sistema de Personal a que se hace referencia en el literal a) del artículo 71°, así como las demás funciones antes citadas, comprende al personal bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Estando a lo expuesto, y con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER que la Gerencia de Recursos Humanos es el órgano encargado de la gestión de los contratos administrativos de servicios, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.





Municipalidad
de
San Isidro

Artículo Segundo.- PRECISAR que las acciones del Sistema de Personal a que se hace referencia en el literal a) del artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 225-MSI, así como las demás funciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, comprende al personal bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Artículo Tercero.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 173 del 5 de setiembre de 2008, respecto a que las facultades otorgadas al Gerente de Recursos Humanos comprenderá además la de resolver contratos administrativos de servicios.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

